

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 73/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Ejecutivo Municipal solicita autorización para la adquisición de cuatro (4) equipos cargadores-retroexcavadoras;

Que en la actualidad, el Municipio cuenta con recursos genuinos necesarios para encarar la compra de dicho material rodante, lo que redundará en beneficio de ése Organismo, puesto que permitirá aumentar el valor del parque de maquinarias viales municipales;

Que la urgencia en la contratación radica en la necesidad de contar con equipo suficiente para cumplir con los planes de obra programados de acuerdo a los requerimientos y exigencias que surgen en la comunidad;

Que se ha evaluado la conveniencia de invertir los recursos disponibles en la adquisición de equipo propio en lugar de proseguir con la mecánica de arrendamiento de los mismo toda vez que, de acuerdo a las sumas necesarias para ésto, se amortizará rápidamente la inversión, quedando el Municipio capitalizado en su estado patrimonial;

Que de los informes y antecedentes elevados a éste Cuerpo, ésta contratación se encontraría amparada en la Ley de Contabilidad N° 6 en su Artículo 26°, Inciso 3, Apartado C;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

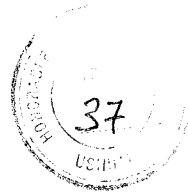
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a adquirir cuatro (4) equipos

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

1111

cargadores-retroexcavadoras, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 811/91.-

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 25-06-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 29 JUN 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 811 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza al Ejecutivo Municipal a adquirir cuatro (4) equipos cargadores-retroexcavadoras.

Que la urgencia en la contratación radica en la necesidad de contar con equipo suficiente para cumplir con los planes de obra programados de acuerdo a los requerimientos y exigencias que surgen en la comunidad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 811 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a adquirir cuatro (4) equipos cargadores-retroexcavadoras.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 503 /91.

MCC.
4

ES COPIA FIEL

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia